



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

OBJETIVO:

Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de prestaciones que derivan del Capítulo Octavo del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, celebrado entre la Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (ASTINVI) y este Organismo.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

El proveedor elaborará 300 monederos electrónicos sin personalizar para la primera entrega; 274 correspondientes a la plantilla vigente al momento de la entrega y 26 como stock para cubrir cualquier eventualidad, para la segunda entrega, el proveedor entregará 448 monederos electrónicos personalizados, a los cuales ya se les dispensarán los distintos conceptos correspondientes a las prestaciones otorgadas a los trabajadores durante la vigencia del contrato, por lo que se le proporcionará la relación de los usuarios con por lo menos 7 días hábiles previos a la fecha de la segunda entrega.

Los bienes serán elaborados en material plastificado con impresión termo grabada al frente y al reverso, y con las especificaciones siguientes:

Medidas:

- a. Largo de monedero electrónico: 85.00 a 85.72 MM.
- b. Ancho de monedero electrónico: 53.00 a 54.03 MM.

Al frente deberán contener los siguientes datos:

- I. Número de monedero electrónico (dieciséis dígitos)
- II. Tipo de letra (a propuesta del proveedor, en función al diseño del monedero electrónico)
- III. Tamaño de la letra (a propuesta del proveedor, en función al diseño del monedero electrónico).
- IV. Color de la letra (a propuesta del proveedor, en función al diseño del monedero electrónico).
- V. Logotipo y nombre del proveedor.
- VI. Vigencia del plástico con por lo menos fecha de expiración al 01/26.
- VII. Chip de seguridad con firma electrónica para el monedero electrónico, con la finalidad de reforzar los mecanismos de seguridad.
- VIII. Holograma de seguridad.
- IX. Mención de que corresponde a un monedero electrónico de bienes para consumo básico (despensa)

Al reverso:

- I. Banda magnética para su lectura en terminales bancarias de los establecimientos afiliados.
- II. Datos generales del proveedor, acceso a la aplicación (App), página web, número telefónico de atención a usuarios para (de manera enunciativa más no limitativa) realizar consulta, aclaraciones y atención de cualquier asunto relacionado al saldo, bloqueo temporal del monedero electrónico y reporte por robo y/o extravío.
- III. Panel de firma al reverso.
- IV. Código CVV.
- V. Mención de ser intransferible.
- VI. Vigencia: Válida hasta 01/26.
- VII. Leyenda: "Este monedero electrónico es un monedero electrónico que puede ser utilizado para la adquisición de bienes de despensa y por ningún motivo será entregado por moneda de curso legal. El uso de este monedero electrónico se limita a territorio nacional. Su uso sujeta al tarjetahabiente a los términos y condiciones establecidos para el producto. Monedero Electrónico Intransferible.
- VIII. Código QR (opcional).





2. GENERALIDADES

- I. Los monederos electrónicos no permitirán a los beneficiarios el retiro de efectivo en cajeros automáticos, ni realizar compras y/o pagos por vía telefónica o por vía internet, siempre y cuando el establecimiento autorizado así lo permita.
- II. Los monederos electrónicos de dispersión deberán ser aceptados en establecimientos, cadenas de tiendas de autoservicio con representación en territorio mexicano, bajo el respaldo de aceptación de red de pagos (MasterCard, Visa, Carnet, etc.) siendo como mínimo las principales cadenas de tiendas de autoservicio: Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. (Chedraui), Tiendas Soriana S.A. de C.V. (Mercado Soriana, Mega Soriana) y Nueva Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V. (Wal-Mart Supercenter, Bodega Aurrera y Superama).

3. ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES, FECHA Y LUGAR)

Se entregarán los bienes de manera individual en sobre, con vista para visualizar los datos del monedero electrónico, para fácil identificación y un folleto con la información general del uso y una base de datos en la que enlisten consecutivamente la cantidad total de plastificados, los 16 dígitos asignados a cada monedero electrónico y la vigencia asignada.

Adicionalmente, por cada uno de los monederos electrónicos se deberá proporcionar un número de NIP estrictamente confidencial en sobre cerrado y sellado de manera inviolable.

Los monederos electrónicos deberán entregarse por cuenta y riesgo del proveedor, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, es decir de lunes a viernes, dentro del horario comprendido entre las 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien el que sirva designar el área requirente; en el edificio ubicado en la calle Canela No. 660, Cuarto Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones y Política Laboral, con el C. Arturo Yescas Jalpa.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

- a. El proveedor deberá de contar con una plataforma en línea, vía internet que proporcione por lo menos, la siguiente información y funciones:
- Saldo diarios;
 - Resumen mensual de movimientos (cargos y abonos);
 - Transferencias de saldos;
 - Activación, suspensión temporal y/o bloqueo definitivo de los dispositivos electrónicos;
 - Número de monedero electrónico;
 - Saldo no utilizados;
 - Número de reposiciones tramitadas, fecha de reposición y número de tarjeta asignada en la reposición;
 - Así como un reporte diario, mensual y anual;
- b. El sistema electrónico deberá proporcionar los reportes necesarios, y que cuente con las opciones de consulta, impresión y exportación a archivos EXCEL de reportes históricos (diario, semanal, mensual, anual) de consumo general, y de acuerdo a su desglose, por dispositivo electrónico, por periodo o todas las anteriores, dicho reporte podría considerarse, como un estado de cuenta general; no obstante, también debe ser emitido por cada uno de los monederos electrónicos.
- c. El proveedor, una vez entregados los monederos electrónicos plastificados, deberá poner a disposición del "Instituto", el sistema en línea de administración de los recursos dispersados en cada uno de los monederos electrónicos plastificados. La información deberá estar vigente las 24 horas del día y hasta que fenezca la vigencia del instrumento jurídico.
- d. El proveedor deberá proporcionar, las claves de acceso conforme a lo siguiente:
- Clave maestra a la entrega del sistema
 - Clave de administrador del sistema
 - Cuantas claves de consulta sean necesarias a petición del "Instituto".





- e. El proveedor deberá realizar la dispersión del recurso en los monederos electrónicos dentro del primer minuto y hasta las 3 horas del día de entrega de conformidad con el calendario que para el efecto se señale en el instrumento jurídico correspondiente.
- f. Se requiere que el saldo dispersado en los monederos electrónicos se sujete a la vigencia del instrumento jurídico correspondiente, no obstante, si existiere saldo en el monedero electrónico, el mismo no tendrá fecha de vencimiento o desactivación por no uso, ni será susceptible al cobro de cualquier tipo de comisión por manejo de dicho saldo.

En caso de que los monederos electrónicos, pierdan su vigencia, y en la misma hubiese saldo disponible, el proveedor se obliga a emitir otro monedero electrónico, en un plazo no mayor a 48 horas, a partir de la notificación vía correo electrónico por parte del "Instituto", será entregado con las mismas características y con la acreditación del saldo respectivo, y esto no representará algún costo adicional para el "Instituto".

- g. Los monederos electrónicos deberán ser aceptados en todos los establecimientos afiliados, para lo cual el proveedor deberá presentar (en archivo digital), el directorio de los mismos.
- h. El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la protección y aseguramiento del saldo en caso de robo o pérdida del monedero electrónico, a partir de que el tarjetahabiente formalice el reporte de robo o extravío del mismo.

En caso de reporte por robo o extravío del monedero electrónico plastificado, el proveedor llevará a cabo la reposición y entrega del mismo sin costo alguno y hasta en tres ocasiones, para lo cual, congelará el saldo disponible y posteriormente lo reasignará en un nuevo monedero electrónico, debiendo realizarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica, asignando un número de reporte o seguimiento. El monedero electrónico plastificado deberá ser entregado cumpliendo con las mismas especificaciones y características técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico.

Facilitará para ello, un sistema o medio electrónico que permita "congelar" el saldo disponible en caso de robo o extravío a través de reporte vía telefónica o vía internet; se trasladará el saldo restante existente a la reposición de monedero electrónico, la cual deberá ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir del día siguiente de haberse formalizado el reporte correspondiente.

En caso de reporte por cargos no reconocidos por parte de los tarjetahabientes, el proveedor se obliga a llevar a cabo la investigación correspondiente, y en su caso, la devolución del importe respectivo.

- i. Deberán designar un ejecutivo de cuenta que fungirá como enlace entre el proveedor y el "Instituto", cuyas actividades consistirán, entre otras, realizar soporte para dudas o aclaraciones técnico-operativas, mismo que deberá estar disponible en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, independientemente de que exista un número de contacto de Call-Center.

Adicional a lo anterior, el proveedor proporcionará los medios de comunicación mediante telefonía tradicional, móvil y directa; deberá contar con oficinas, personal de soporte con atención durante las 24 horas y, en caso de requerirse apoyo para alguna contingencia, deberá proporcionarse un número telefónico gratuito (800).

- j. El proveedor, cambiará el monedero electrónico que estuviesen en mal estado o presenten defecto de fabricación al momento de la entrega y/o con posterioridad. Dicho cambio se realizará en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la notificación realizada vía correo electrónico emitido por el responsable de la administración, verificación y cumplimiento de la entrega del monedero electrónico.

5. DISPERSIÓN DE RECURSOS

La dispersión de los recursos a través de los monederos electrónicos, se realizará conforme a lo siguiente:

ENTREGA	MES	FECHA DE DISPERSIÓN	CLÁUSULA	CONCEPTO DE LA DISPERSIÓN	TOTAL DE BENEFICIARIOS	MONTO UNITARIO DE LA DISPERSIÓN POR BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LA DISPERSIÓN
PRIMERA	ene-25	30/01/2025	TRIGÉSIMA QUINTA	TRANSPORTE	274	2,000.00	\$548,000.00





ENTREGA	MES	FECHA DE DISPERSIÓN	CLÁUSULA	CONCEPTO DE LA DISPERSIÓN	TOTAL DE BENEFICIARIOS	MONTO UNITARIO DE LA DISPERSIÓN POR BENEFICIARIO	MONTO TOTAL DE LA DISPERSIÓN
SEGUNDA	abr-25	15/04/2025	TRIGÉSIMA SÉPTIMA	VALES DE DESPENSA	448	1,000.00	\$448,000.00
TERCERA	may-25	07/05/2025	CUADRAGÉSIMA PRIMERA	DÍA DE LA MADRE	230	500.00	\$115,000.00
CUARTA	jun-25	21/06/2025	CUADRAGÉSIMA PRIMERA	DIA DEL PADRE	180	500.00	\$90,000.00
QUINTA	jun-25	12/06/2025	TRIGÉSIMA TERCERA	VALES DE DESPENSA 1er. SEMESTRE	448	1,545.00	\$692,160.00
SEXTA	jul-25	16/07/2025	SEXTA	VALES DE DESPENSA	448	500.00	\$224,000.00
SÉPTIMA	ago-25	14/08/2025	TRIGÉSIMA SEXTA	ÚTILES ESCOLARES	274	2,060.00	\$564,440.00
OCTAVA	ago-25	30/08/2025	TRIGÉSIMA TERCERA BIS	VALES DE DESPENSA COMPLEMENTO	448	1,236.00	\$553,728.00
NOVENA	nov-25	14/11/2025	TRIGÉSIMA TERCERA	VALES DE DESPENSA 2do. SEMESTRE	448	1,545.00	\$692,160.00
TOTAL							\$3,927,488.00

6. AUTORIZACIONES

En el caso de que por necesidades del Instituto se requiera cualquier tipo de modificación a las condiciones o plazos en el presente anexo, se deberá contar con la solicitud expresa de alguna de las personas autorizadas.

Asimismo, para cualquier modificación en el período de entrega solicitado por el proveedor, se deberá realizar la solicitud por escrito y deberá ser autorizado mediante oficio por cualquiera de las personas autorizadas en el catálogo siguiente:

N°.	NOMBRE	CARGO
1	Lic. Luis Alberto González Sánchez	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
2	Lic. Martín Zarate Vázquez	Subdirector de Administración de Capital Humano
3	Lic. Arturo Yescas Jalpa	JUD de Prestaciones y Política Laboral

Quedarán a resguardo del Subdirector de Administración de Capital Humano los plásticos y/o monederos electrónicos sobrantes, para satisfacer futuros requerimientos, derivado de la dinámica de altas, bajas y cambios a los listados de beneficiarios actuales, los que requerirán la emisión de nuevos monederos electrónicos y/o plásticos.

7. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El proveedor no tendrá relación alguna de cualquier índole o materia con los beneficiarios de los monederos electrónicos de dispersión, ni con el mecanismo o criterio de elegibilidad de estos, ya que la relación existente entre la convocante y sus beneficiarios es total y absolutamente ajena.





No será responsabilidad del proveedor que el "Instituto" no suministre los recursos necesarios para la dispersión a los beneficiarios, ni de la duración de los apoyos, ni del monto que el "Instituto" decida aportar a cada beneficiario.

El servicio de almacenamiento de datos y documentación electrónica/digitalizada se limita al almacenamiento y organización de datos y documentación digitalizada de los beneficiarios, siendo por ello responsabilidad únicamente del "Instituto" su obtención directa, verificación de autenticidad y entrega puntual y complete, liberándolo de cualquier responsabilidad que pudiera generarse con motivo de las actividades antes mencionadas.

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y respecto de los datos personales que el proveedor obtenga o pudiera obtener, así como la información en medios electrónicos o electromagnéticos que de manera enunciativa más no limitativa, podría ser información técnica, financiera, contable y comercial relativa a las estrategias de negocios, estructura organizacional, estructura accionaria de las partes, los reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, listas de afiliados a programas sociales o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados, será utilizada únicamente para proveer el servicio y tratada con carácter de confidencial.

